

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

2742 *Extracto de la Resolución de 2 de marzo de 2018 del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de convocatoria de subvenciones para la financiación de inversiones relativas a la prevención, reducción y gestión de residuos en las Islas Baleares para el año 2018*

BDNS (Identif.): 388646

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

A esta convocatoria podrán acogerse las entidades locales y las empresas públicas que se dediquen a la gestión de residuos, en el ámbito territorial de las Islas Baleares.

Segundo. Objeto:

Para el ejercicio 2018 serán objeto de financiación las actuaciones que se detallan a continuación previstas en el artículo 5 de la presente convocatoria y que se hayan iniciado a partir de día 1 de enero de 2017:

- Nueva construcción, mejoras o ampliaciones de los puntos limpios (art. 5.1), que se han dividido 10 categorías que se financiarán por orden de prioridad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de esta convocatoria, hasta que quede presupuesto remanente:

1. Almacén de residuos peligrosos.
2. Impermeabilización y recogida de lixiviados del almacén de residuos peligrosos.
3. Pavimentación de la recogida.
4. Cubierta de la zona de almacenamiento de RAEE.
5. Impermeabilización y recogida de lixiviados de la zona de almacenamiento de RAEE.
6. Oficina de recepción.
7. Instalaciones destinadas a la preparación para la reutilización, ya sea para el almacenamiento separado de RAEE susceptibles de ser preparados para la reutilización como para la comprobación o el tratamiento.
8. Elementos de información, como carteles, paneles o señalización.
9. Mejoras en el control de acceso a la zona de almacenamiento de residuos tales como vallas, sistemas de control de acceso, cierres de zonas de almacenamiento, sistemas de videovigilancia, alarmas, etc.
10. Redacción del proyecto del punto limpio, según la Ley 22/2011 y el Real Decreto 110/2015, y demás normativa aplicable.

- Puntos limpios móviles (art. 5.1).

- Planes y programas de prevención y gestión de residuos municipales y campañas de sensibilización de residuos (art. 5.2).

Tercero. Bases reguladoras:



1. Orden del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 3 de octubre 2017 (BOIB núm. 123/2017, de 7 de octubre), que establece las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de inversiones relativas a la prevención, la reducción y la gestión de residuos.

Cuarto. Cuantía:

1. El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €), con cargo a las partidas presupuestarias:

<i>Año</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Partida presupuestaria</i>
2018	1.000.000 €	Se imputarán a cargo de esta partida las actuaciones objeto de subvención previstas en los artículos 5.1 y 5.2 de esta convocatoria
2018	500.000€	Se imputarán a cargo de esta partida las actuaciones objeto de subvención previstas en el artículo 5.3 de esta convocatoria

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las entidades locales y/o empresas públicas interesadas deben presentar la solicitud de acuerdo con el modelo que se adjunta Anexo I, que está disponible en la página web <www.residus.caib.es>.

El plazo para presentar las solicitudes y la documentación indicada es de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. La presentación se realizará en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca o por las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sexto. Otros datos:

El reconocimiento de la obligación se realizará una vez se haya justificado suficientemente la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.

Palma, a 2 de marzo de 2018

El consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca
Vicenç Vidal Matas

